

Registro n° 126

Expte. 3001-7798/12 y agreg. Por cuerda 3001-7811/12
y 3001-865/(99 alc. I
N.E 520/12 (SPL)

///Plata, 26 de octubre de 2012.

VISTAS: Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la puesta en funcionamiento de la Mesa Receptora de Escritos Judiciales en la ciudad de La Plata, destinada a la recepción de escritos y demás instrumentos judiciales, para los fueros en lo Civil y Comercial, Laboral, Familia y Contencioso-Administrativo (conf. arts. 32, 33 y Anexo I del Acuerdo 3397 y Res. 1147/99), en marco de lo solicitado oportunamente por el Colegio de Abogados local y de las gestiones realizadas por la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos.

Y CONSIDERANDO: Que por Resolución de Presidencia N° 816 de fecha 6 de julio del corriente año, se dispuso la organización de la citada Mesa Receptora y se encomendó a las Secretarías de Planificación y Personal, la adopción de las medidas conducentes para su implementación.

Que con sustento en ello, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha elaborado el pertinente informe, proponiendo la utilización de una de las oficinas cedidas al Colegio de Abogados, que en la actualidad constituye la Sala de Profesionales de la Entidad, ubicada en la Planta Baja del Edificio Central de Tribunales.

Que asimismo, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha comunicado el tiempo estimado para la finalización de los trabajos de cableado, a los efectos de la instalación del hardware y software necesarios para el funcionamiento de la Mesa Receptora.

Que por otra parte, en función de las propuestas formalizadas, a través de la Secretaría de Personal se designaron por resoluciones nros, 312/12 y 399/12 (Pte-SP), los agentes y funcionarios, que integrarán la planta funcional de la dependencia a instalarse.

Que a los fines de la organización y funcionamiento de la Mesa, corresponde se apliquen las previsiones del Acuerdo 3397 y la Res. 3746/09.

Que en razón de lo expuesto y encontrándose dadas las condiciones en materia de recursos, para instrumentar el funcionamiento de la Mesa Receptora de La Plata, es pertinente proceder en consecuencia.

Que por otra parte cabe señalar que, con relación al requerimiento efectuado por el Colegio petionario respecto, a las cuestiones vinculadas con el acceso a la información de la Mesa de Entradas Virtual (MEV) del Fuero de Familia y de las Cámaras de Apelación, resulta oportuno que, a través de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y la Subsecretaría de Tecnología Informática, se curse respuesta a la Entidad, según las factibilidades.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Autorizar la instalación de la Mesa Receptora de Escritos Judiciales en el ámbito del Departamento Judicial La Plata, cuyas actividades iniciarán el **día 1º de noviembre de 2012**, destinada a la recepción de escritos y demás instrumentos judiciales para los fueros civil y comercial, laboral, familia y contencioso administrativo de la jurisdicción (conf. Ac. 3397 y Res. 3746/09).

La dependencia se instalará en el espacio ubicado en la Planta Baja del Edificio Central de Tribunales, en la oficina cedida oportunamente al Colegio de Abogados de La Plata, donde funciona la Sala de Profesionales.

Expte. 3001-7798/12 y agreg. Por cuerda 3001-7811/12
y 3001-865/(99 alc. I
N.E 520/12 (SPL)

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, evalúe la posibilidad de asignar un nuevo espacio al Colegio de Abogados (conf. Res. Pte. N° 1226/12) para el funcionamiento de la Sala de Profesionales.

Artículo 3º: La Subsecretaría de Tecnología Informática adoptará las medidas pertinentes para el funcionamiento e instalación del equipamiento y el software para la gestión de la dependencia.

Artículo 4º: Encomendar a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y a la Subsecretaría de Tecnología Informática, se sirva dar respuesta a lo planteado por el Colegio de Abogados de La Plata, en relación a la inclusión de información atinente a las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo en la MEV y, con respecto al acceso a la información de las causas del Fuero de Familia a través de la Mesa de Entradas Virtual (conf. Resolución n° 545/06).

Regístrese, comuníquese y vuelvan los actuados a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales a sus efectos.

Firmado: Eduardo Néstor de Lázzari, Presidente. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario de Planificación.